



Asamblea General

Distr. general
13 de noviembre de 2000

Quincuagésimo quinto período de sesiones
Tema 179 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/55/L.13 y Add.1)]

55/13. Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos

La Asamblea General,

Recordando su resolución 54/283, de 5 de septiembre de 2000, y la resolución 55/2, de 8 de septiembre de 2000, titulada “Declaración del Milenio”, en particular sus párrafos 19, 20 y 28, así como otras resoluciones pertinentes, y tomando nota de la resolución 1999/36 del Consejo Económico y Social, de 28 de julio de 1999, así como de la resolución 1308 (2000) del Consejo de Seguridad, de 17 de julio de 2000,

Recordando también las disposiciones pertinentes del documento final aprobado en su vigésimo primer período extraordinario de sesiones el 2 de julio de 1999 sobre las medidas clave para seguir ejecutando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo¹, del documento final aprobado en su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones el 10 de junio de 2000 sobre las nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing² y del documento final aprobado en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones el 1º de julio de 2000 sobre las nuevas iniciativas en pro del desarrollo social³,

Tomando nota de la declaración de trece Ministras de Relaciones Exteriores relativa a la amenaza mundial del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), emitida el 12 de septiembre de 2000⁴, y la Declaración de Uagadugú aprobada en la Quinta Conferencia Panafricana de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, que se celebró en Uagadugú del 21 al 25 de septiembre de 2000⁵,

1. *Decide* celebrar, como cuestión de urgencia, un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General del 25 al 27 de junio de 2001, para examinar y

¹ Resolución S-21/2, anexo.

² Resolución S-23/3, anexo.

³ Resolución S-24/2, anexo.

⁴ A/55/394, anexo.

⁵ A/55/480, anexo.

hacer frente al problema del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA) en todos sus aspectos, así como para lograr que todos se comprometan a mejorar la coordinación e intensificar las actividades nacionales, regionales e internacionales para combatirlo de forma integral;

2. *Confirma* que el período extraordinario de sesiones estará abierto a la participación de todos los Estados que son Miembros de las Naciones Unidas u observadores, de acuerdo con la práctica establecida de la Asamblea General, e insta a los Estados Miembros y a los observadores a que se hagan representar en el período extraordinario de sesiones al más alto nivel político;

3. *Decide* invitar a los Estados miembros de los organismos especializados que no son miembros de las Naciones Unidas a participar como observadores en la labor del período extraordinario de sesiones;

4. *Decide también* que el período extraordinario de sesiones comprenda sesiones plenarias, así como reuniones interactivas de mesa redonda, cuyos temas, organización y número se determinarán durante el proceso preparatorio, para examinar, entre otras cosas, cuestiones tales como el VIH/SIDA en África, la financiación y la cooperación internacional, las repercusiones sociales y económicas de la epidemia, los derechos humanos y el SIDA, incluida la reducción del estigma vinculado al SIDA, las repercusiones del SIDA relacionadas según el género, en particular sobre las mujeres y las niñas, la prevención del VIH/SIDA, en particular el desarrollo de microbicidas, el mejor acceso a la atención y al tratamiento, en particular los medicamentos, la protección y el cuidado de los niños afectados por el SIDA, especialmente los huérfanos, las investigaciones científicas y el desarrollo de vacunas, las asociaciones ampliadas de los sectores público y privado y la creación y el fortalecimiento de las capacidades nacionales para combatir el VIH/SIDA, incluido el desarrollo de planes nacionales de acción y su ejecución, y que cada una de las reuniones interactivas se celebre al mismo tiempo que una sesión plenaria;

5. *Pide* al Secretario General que adopte las disposiciones administrativas necesarias para la celebración del período extraordinario de sesiones;

6. *Pide también* al Secretario General que tome medidas para que toda la documentación necesaria para el período extraordinario de sesiones esté disponible a tiempo;

7. *Alienta* a todas las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los programas, los fondos, los organismos especializados y las comisiones regionales, a que se involucren en las actividades preparatorias y participen al más alto nivel en el período extraordinario de sesiones, en particular mediante ponencias sobre las prácticas óptimas y las diversas experiencias en la lucha contra el problema del VIH/SIDA, los obstáculos con que han tropezado y las posibles estrategias para superarlos, así como nuevas iniciativas, métodos, actividades prácticas y medidas concretas para intensificar los esfuerzos y la cooperación nacionales, regionales e internacionales, teniendo en cuenta las diferentes maneras de hacer frente al problema del VIH/SIDA;

8. *Decide* celebrar, en el marco del proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones, consultas officiosas plenarias de participación abierta, presididas por el Presidente de la Asamblea General, para hacer, según convenga, los preparativos del período extraordinario de sesiones, incluida la elaboración de un proyecto de declaración de compromiso y otros documentos pertinentes para su

examen durante el período extraordinario de sesiones, seguir ocupándose de las modalidades y otras cuestiones de organización del período extraordinario de sesiones, a fin de presentar propuestas para que la Asamblea adopte decisiones definitivas, y organizar otras actividades pertinentes que contribuyan a la preparación del período extraordinario de sesiones, e invita al Presidente de la Asamblea General a que, en consulta con los Estados Miembros, nombre a dos facilitadores para que ayuden en la celebración de esas consultas con la participación efectiva de todos los países;

9. *Pide* al Secretario General que, con el apoyo del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de la inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), constituido en secretaría sustantiva del período extraordinario de sesiones, haga una contribución sustantiva al proceso preparatorio;

10. *Pide también* al Secretario General que, para facilitar y centrar las consultas preparatorias, presente oportunamente un informe amplio en que se describa la situación de la epidemia y el estado y la escala de la respuesta y la cooperación nacional, regional e internacional, así como otras cuestiones, en particular las repercusiones de la epidemia sobre el desarrollo, sus manifestaciones socioeconómicas a largo plazo, los logros nacionales alcanzados hasta la fecha, las prácticas óptimas en la prevención y la atención y la determinación de las carencias y los problemas más importantes, teniendo en cuenta toda la información y los insumos pertinentes, incluidos los resultados pertinentes de las conferencias anteriores sobre la cuestión;

11. *Alienta* a los órganos y a las organizaciones regionales, así como a las comisiones regionales, a poner a disposición del proceso preparatorio y del período extraordinario de sesiones los resultados de las respectivas actividades subregionales, regionales y mundiales sobre una serie de problemas relacionados con el VIH/SIDA;

12. *Reconoce* la importancia de la contribución de los agentes de la sociedad civil en la respuesta a la epidemia a todos los niveles y, a este respecto, destaca la necesidad de una participación activa de los representantes de la sociedad civil en el proceso preparatorio y en el período extraordinario de sesiones;

13. *Invita* al período extraordinario de sesiones y a las actividades del proceso preparatorio, de conformidad con el párrafo 14 *infra*, a las organizaciones no gubernamentales, que están reconocidas como entidades consultivas de acuerdo con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 1996, o son miembros de la Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (VIH/SIDA), pero no a las consultas officiosas de la Asamblea General, a las que están invitados solamente los Estados Miembros y los observadores, pide al Director Ejecutivo del Programa Conjunto que prepare, a más tardar el 15 de febrero de 2001, para que los Estados Miembros la examinen, con arreglo al procedimiento de no objeción durante el proceso preparatorio, a fin de que la Asamblea adopte una decisión definitiva, una lista de otros representantes pertinentes de la sociedad civil, en particular las asociaciones de personas infectadas con el VIH o enfermas de SIDA, las organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial, incluidas las empresas farmacéuticas, junto con la información de antecedentes correspondiente que ha de presentarse a los Estados Miembros, e invita a esos representantes de la sociedad civil al período extraordinario de sesiones y a

las actividades del proceso preparatorio, de acuerdo con las modalidades anteriormente definidas;

14. *Invita*, en este contexto, al Presidente de la Asamblea General a que haga recomendaciones, para que los Estados Miembros las examinen durante el proceso preparatorio a fin de que la Asamblea adopte una decisión definitiva, lo antes posible y a más tardar el 2 de marzo de 2001, en cuanto a la forma de la participación de esos representantes de la sociedad civil, en particular las asociaciones de las personas infectadas con el VIH o enfermas de SIDA, las organizaciones no gubernamentales y el sector empresarial, incluidas las empresas farmacéuticas, en el período extraordinario de sesiones y, en la medida de lo posible, en el proceso preparatorio;

15. *Destaca* la importancia de la participación plena y activa de todos los Estados, incluidos los países menos adelantados, en las consultas preparatorias a fin de hacer contribuciones sustantivas al período extraordinario de sesiones, invita a los gobiernos a hacer las contribuciones voluntarias adecuadas a un fondo fiduciario que ha de establecer el Secretario General con ese fin, y pide al Secretario General que haga todo lo posible por movilizar recursos para el fondo;

16. *Pide* al Secretario General que vele por que todo el sistema contribuya en forma eficaz y coordinada a los preparativos del período de sesiones y que, en cooperación con el Programa conjunto ejecute, en particular en los países más afectados, un programa amplio de información pública para aumentar la concienciación sobre el VIH/SIDA en todo el mundo, creando al mismo tiempo un amplio apoyo internacional al período extraordinario de sesiones y a sus objetivos;

17. *Decide* que las disposiciones contenidas en los párrafos 8, 12, 13 y 14 *supra* no crearán en modo alguno un precedente para otros períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General;

18. *Pide* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los gobiernos, los organismos especializados y programas pertinentes de las Naciones Unidas, las instituciones financieras y comerciales internacionales, otras organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otros representantes de la sociedad civil, así como el sector empresarial, incluidas las empresas farmacéuticas;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos”.

*51a. sesión plenaria
3 de noviembre de 2000*